



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNO: C/032/2021.

EXPEDIENTE: JDC/036/2021.

PARTE ACTORA: ROQUE JACINTO COCON CAAMAL.

**AUTORIDADES
RESPONSABLES:** COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y DELEGADO DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DE LA TERCERA
CIRCUNSCRIPCIÓN TODOS DEL PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los siete días del mes de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Víctor Venamir Vivas Vivas, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada el día de ayer a las veintidós horas con cuatro minutos al correo avisos.teqroo@gmail.com se advierte la recepción de un correo electrónico enviado de la cuenta notificaciones.cnhj@gmail.com, enviado por la licenciada Grecia Arlette Velázquez Álvarez, en su calidad de Secretaría de Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, tal como consta en la razón levantada por la oficial de partes de este Tribunal, mediante el cual acompaña copia del acuerdo dictado el 2 de abril del año en curso en el expediente número CNHJ-QROO-543/2021 y anexos, mismas que remite en atención a lo ordenado por el Pleno de este Tribunal en la sentencia dictada el pasado veintidós del expediente señalado al rubro.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - -

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentada a la licenciada Grecia Arlette Velázquez Álvarez, en su calidad de Secretaría de Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena; con la documentación de la cuenta, señalando el cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Tribunal en la sentencia dictada el pasado veintidós de marzo en autos del expediente JDC/036/2021, para los efectos legales que correspondan.- - - - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

SEGUNDO. Con las referidas constancias intégrese el cuaderno con la clave **C/032/2021**; y dese vista al magistrado instructor, para los efectos que correspondan. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----